

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 14 de mayo de 2019.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 07 de mayo de 2019, se otorgó la Licencia N° 15759-2-19-0295, Resolución N° 15759-2-19-0295, por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación a nombre de **BONY SORAYA SEPULVEDA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la Licencia y su Resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 14 de mayo de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 15759-2-19-0295

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

CONSIDERANDO

1. Que BONY SORAYA SEPULVEDA, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010202440058000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-112175, área de lote 580.65 m² presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Ampliación, predio localizado en la Carrera 10C N° 33 - 02 Int, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0191 de fecha 07 de marzo de 2019 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción 15759-2-19-0295 de fecha 07 de mayo de 2019 otorgada a BONY SORAYA SEPULVEDA, Modalidad: Ampliación primer piso: dos alcobas, un baño, patio de ropas y hall.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 51 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

CUARTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente si supera los 2.000 m² de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

QUINTO: Publicar la valla de identificación de la obra tal como lo establece el Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.4.9

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los siete (07) días del mes de mayo de 2019.

SOGAMOSO

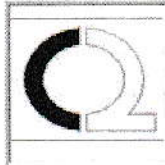
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c. Paquete Técnico

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15	759	7	5	2019
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia	15759-2-19-0295
Objeto del Tramite	Inicial
Tipo de Tramite	Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia	Construcción
Modalidad	Ampliación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral	010202440058000
Dirección	Carrera 10C N° 33 - 02 Int
Barrio	LA PRADERA
Area de Construcción	30,50 Metros ²
Numero de Pisos	1
Matricula Inmobiliaria	095-112175
Numero del Paramento	Fecha Expedición

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	BONY SORAYA SEPULVEDA
Cedula o Nit del Titular	28308419

OBSERVACIONES

Ampliación primer piso: dos alcobas, un baño, patio deropas y hall. Según planos aprobados. vigencia: veinticuatro (24) meses E/eliana.

CURADORIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2